

Lo dispuso el Gobierno de la Provincia

PROTOCOLO OBLIGATORIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dispuso **un Protocolo Obligatorio** de Higiene y Seguridad en el Trabajo como una herramienta más de prevención del coronavirus y que cada empresa deberá elaborar y remitir a un correo electrónico habilitado para tal fin.-

A tal efecto se dictó la Resolución ministerial Nro. 41/2020 cuyo texto completo adjuntamos para ser leído y analizado con detenimiento.-

El Protocolo incluye además un Registro de Declaración Jurada de Salud de los trabajadores y cuyo modelo se hace llegar como Anexo de la resolución citada y que también acompañamos en archivo adjunto.-

También le hacemos llegar el Protocolo para Trabajo Seguro en Empresas Santafesinas que le servirá como guía para la elaboración del Protocolo de su establecimiento y para el cual sugerimos:

- 1) Respetar el orden de los títulos, subtítulos y/o rubros del Protocolo que se adjunta adaptándolo a su actividad, empresa y personal.-
- 2) El Protocolo es personalizado y debe responder a las características y modalidades de cada empresa. En tal sentido cabe aclarar a modo de ejemplo que el Protocolo de la casa central de una panadería (que tiene elaboración) no será el mismo que el Protocolo correspondiente a las sucursales.-
- 3) Una herramienta fundamental que seguramente le será muy útil es el Manual de Buenas Prácticas aclarando que lo posee cuando remita el Protocolo y como material de apoyo el Manual de Recomendaciones elaborado por ASSAL que le hicimos llegar recientemente.-
- 4) Una vez remitido el Protocolo el que deberá ser identificado con el nombre de su empresa, desde el organismo oficial provincial oportunamente se le responderá si el mismo fue aprobado total o parcialmente sugiriéndole las correcciones a llevar a cabo. También la cartera laboral provincial se encargará de realizar los controles pertinentes para verificar el cumplimiento de dicho Protocolo por parte de la empresa.-

5) Lea detenidamente todo el material que le hacemos llegar en archivos adjuntos y a partir de ahí podrá comenzar a dar cumplimiento a lo requerido.-

SANTA FE, Abril 14 de 2020.-

Archivos adjuntos

- [Resolución MTEySS 41-20 Protocolo prevención COVID-19](#)
- [DDJJ Anexo resolución 41-20](#)
- [Protocolo para empresas santafesinas](#)

COMISIÓN DIRECTIVA
CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS SANTA FE

